

## Juzgado municipal de Gurabo.

En poder del vecino Don Juan Ramón Quiñones, se encuentra depositada una potranca baya encerrada, de seis cuartas de alzada, paso tranqueado y pobre de crines, que apareció causando daños en finca de aquel, y se hace público por medio del presente para que los que se crean con derecho a la misma concurren ante este Juzgado provistos de los documentos que lo acrediten dentro de los veinte días siguientes a la última inserción de este edicto en la GACETA OFICIAL; apercibidos de que de no verificarlo se procederá a su venta en pública subasta a las diez de la mañana del primer día hábil despues de vencido dicho plazo; sin admitirse posturas que no cubran la total tasación, aplicándose su producto al pago de las costas.

Y para conocimiento general, libro el presente en Gurabo a 15 de Noviembre de 1896.—El Secretario, P. Gonzalez.—V. B. Benigno Lopez. [734] 3-3

Don Pedro J. Arocena y Oronoz, Jues municipal propietario del pueblo de San Sebastian.

Al público hace saber: que en el expediente de juicio ejecutivo seguido por Don Francisco Ranero, comerciante, contra Don Saturnino Rosa, propietario de este término, en reclamo de la suma de setenta y cuatro pesos veinte y un centavos, se ha dispuesto sacar a pública licitación por término de veinte días los bienes embargados al ejecutado, consistentes en cinco cuerdas de terreno a café, pasto y maleza, y equivalentes a una hectárea, noventa y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, y enclavadas en el barrio de Calabazas de esta jurisdicción, con una casa-bohío en el mismo terreno, y cuyo prédio ha sido valuado en la suma de ochocientos pesos de moneda corriente, cuyo remate tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte y cuatro del actual a las tres de su tarde, siendo de advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total de la peritación, y que el terreno descrito carece de título.

Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Dado en San Sebastián a 1º de Diciembre de 1896.—El Juez municipal, Pedro J. Arocena.—El Secretario, Carmelo Rodríguez. 3-2

## Juzgado municipal de Peñuelas.

En poder del vecino de esta jurisdicción Don Francisco Gotay y Torres, ha sido depositada el día de hoy, una cabeza de ganado hembra, como de dos años de edad, color india, chifles parados, rabo delgado, marcada en la maza izquierda con las iniciales B. M.; que fué conducida al Depósito municipal, y como se ignora quien pueda ser su dueño se anuncia en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación, para que los que se crean con derecho acudan a solicitarla acreditando su propiedad con los documentos correspondientes.

Peñuelas, 26 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, Juan Oosta y Ferrer.—El Secretario, Adolfo Grana. 3-2

## Cédula de citación.

Audiencia Territorial de Puerto-Rico.— Sala de Justicia.— Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Don Francisco Ramos Latour por falsedad, se ha dispuesto por esta fecha, se cite al testigo Higinio Serrano, vecino de Río-piedras, soltero, jornalero, para ser examinado en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el día 15 del actual a la una de la tarde, estando obligada la persona que se cita a concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo la multa de 12.50 a 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico a 9 de Diciembre de 1896.—Manuel N. Hernandez.  
Es copia.—Manuel M. Ginorio. [862]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de San Francisco, seguida en dicha Sala contra Hilario del Valle y Calderón (a) Madaño por violación, se ha acordado en esta fecha, que se cite a Esperanza Martinez y Lopez, para ser examinada como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital el día 14 de Diciembre en la Audiencia de esta Capital a las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita a concurrir al lugar que se indica el día y hora que se expresan; bajo el apercibimiento de 12.50 a 150 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en

Puerto-Rico a 16 de Noviembre de 1896.—Mariano Perez.—Hay un sello.  
Es copia.—Manuel M. Ginorio. [850]

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad en cumplimiento de una carta-orden expedida por la Excm. Audiencia en el sumario seguido contra Manuel Rivera Perera por estafa, ha dispuesto en providencia de esta fecha, se cite al referido procesado, natural de Oáguas, vecino de esta Ciudad, soltero, zapatero, de 18 años, hijo de Miguel y Julia, para que en el término de nueve días contados desde la publicación de esta cédula en la GACETA OFICIAL comparezca en este Juzgado para actos de justicia; apercibido con lo que determina el artículo 504 de la Ley si no comparece.

Y para la citación dispuesta, expido la presente en Humacao a 28 de Noviembre de 1896.—El Secretario, Francisco Socorro. [816]

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy en la criminal seguida contra Buenaventura Quiñones y Rodriguez y otro, sobre falso tes inoimo, se ha servido disponer se cite a Ramón Casiano, cuya residencia se ignora, para que como testigo comparezca a este Juzgado, sito en la calle de la Esperanza, a prestar declaración en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ a 125 pesetas si no comparece inmediatamente después de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de citación en forma al testigo Ramón Casiano, libro la presente que firmo en San Germán a 25 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. [737]

## Cédula de notificación.

De la Audiencia de lo criminal de Mayagüez en la causa criminal seguida contra Mariano Toro y Toro conocido por Seda, sobre estafa, se ha servido dictar una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallamos: que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano Toro y Toro conocido por Seda, como segundo apellido, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.—Se le excluye del abono de la mitad de la prisión preventiva por no haberse presentado voluntariamente aún cuando fué llamado en legal forma.—Entréguese al perjudicado el reloj y cigante ocupado y que ha sido elevado a esta Superioridad según diligencia del tomo 205.—Quedamos enterados de la pieza de embargo de bienes de la que aparece que el procesado carece de ellos.”

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Acisclo Lugo y Pagán, vecino de Maricao, y cuya residencia se ignora, libro la presente que firmo en

San Germán a 23 de Noviembre de 1896.—Luis Limeres. [704]

## REQUISITORIA.

La Audiencia de lo Criminal de Mayagüez.—Secretaría.

Por la presente cita, llama y emplaza por término de treinta días a contar desde la inserción de ésta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, a Manuel Ferrer y Rios, natural de Lares y vecino de Utuado, blanco, casado, carpintero, de 31 años, de estatura regular, cara ovalada, pelo negro, barba negra, bigota regular, frente ancha, nariz chata, boca regular, dentadura completa, a fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado la Sala de Justicia en auto de 24 de Agosto último, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el rollo de la causa que procede del Juzgado de Instrucción de Arecibo se sigue al citado procesado por estafa.

Así mismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, así como su detención a disposición de este Tribunal.

Dado en Mayagüez a 27 de Noviembre de 1896 —Julio M. Padilla. [760]

Por la presente cita, llama y emplaza por término de treinta días a contar desde la inserción de ésta en el último PERIÓDICO OFICIAL que la publique, a Lucas Gonzalez, negro, de 30 años, natural de la Capital, vecino de Arecibo, soltero, jornalero, de estatura regular, cara ovalada, pelo negro y crespo, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, boca regular y gruesa, barba poca y dentadura completa, a fin de que comparezca ante este Tribunal para la práctica de una diligencia; apercibido de que si no lo verifica dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios; pues así lo ha acordado la Sala de Justicia en auto de 1º de Febrero último, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en el rollo de la causa que procede del Juzgado de Instrucción de Arecibo se sigue al citado procesado por hurto.

Así mismo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, así como su detención a disposición de este Tribunal.

Dado en Mayagüez a 27 de Noviembre de 1896.—Julio M. Padilla. [761]

## AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

## PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 21 al 27 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 9 de Diciembre de 1896.—Matías Ledesma. [685] 3-1

El día 14 del corriente a las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 28 al 31 del corriente y 1º al 3 de Enero entrante.

Y se anuncia en este periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 9 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Matías Ledesma. [684]

El Celador encargado de la fuerza urbana, me participa con esta fecha haber recogido de la vía pública calle de la Cruz frente al almacén de los Sres. Sobrinos de Armas, una caja al parecer conteniendo cristalería ó vidrio, como de 96 centímetros de alto por 58 de ancho, marcada S. A.—587—B—Fragil—San Juan Puerto-Rico, y como no ha podido averiguarse quien sea su dueño a pesar de las gestiones practicadas, queda depositada en poder del encargado del raten, a fin de que la persona que se crea con derecho a ella pase a recogerla previa justificación, señalándole al efecto treinta días de plazo que empezará a contar desde mañana.

Puerto-Rico, 30 de Noviembre de 1896.—Matías Ledesma. [649] 3-3

## Alcaldía Municipal de Albonito.

Habiéndosele extraviado a Don Clemente Martínez la matrícula número 201, correspondiente a una cabeza de ganado caballar, género macho, de 5 años 7 meses de edad, de color zaino colorado, alzada creciente, la cual le fué expedida con fecha 11 de Febrero de 1892, queda nulo y sin ningún valor dicho documento por haberse expedido un duplicado de aquella.

Aibonito, 10 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Blanc. [176]

## Alcaldía Municipal de la Oidra.

Con fecha 14 del corriente, el vecino propietario Don Agustín Díaz, me dá cuenta de habersele extraviado la matrícula de un caballo de su propiedad, el cual matriculó en 23 de Febrero de 1893 bajo el número talonario 38; por cuyo motivo se le ha expedido el duplicado de aquella; quedando por lo tanto nula y de ningún valor la extraviada.

Lo que se hace público para general conocimiento. Oidra, 16 de Octubre de 1896.—El Alcalde, F. Sa-riego. (208)

## Alcaldía Municipal de Añasco.

Habiendo manifestado Doña Apolonia Altieri, vecina de esta demarcación, habersele extraviado la matrícula número 6288, correspondiente a una cabeza de ganado vacuno, hembra, que con fecha 28 de Febrero de 1894, le fuera expedida por esta Alcaldía; se declara nulo y de ningún valor dicho documento, caso de que pareciere ó fuere habido.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Añasco, 19 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Antonio Díez. [320]

Habiendo manifestado el vecino Don Jesús Paz, del barrio de Añasco-arriba de este término, habersele extraviado la matrícula número 5751 que con fecha 24 de Agosto del corriente año le fuera expedida por esta Alcaldía, correspondiente a ganado caballar; se declara nulo y de ningún valor dicho documento, caso de que pareciera ó fuere habido.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Añasco, 23 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Díez. (608)

## Alcaldía Municipal de Vega-alta.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de 1897 a 98 con la memoria dispuesta por el decreto de contabilidad y la censura del Síndico, para las personas que deseen examinarlo.

Vega-alta, 24 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Vega. 3-1

## Alcaldía Municipal de Fajardo.

Habiéndosele extraviado al vecino de esta localidad Don Juan Acosta, las matrículas números del 3286 al 3299 inclusivos, del 5665 al 5676 inclusivos, 3874, 2205 y 3250 correspondientes a otras tantas cabezas de ganado vacuno de su propiedad, y las matrículas núme-